

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Contemplation of Justice (Estados Unidos)**



*Suprema Corte de los Estados Unidos de América.  
Escultura de James Earle Fraser (1935).*

### **Argentina (Diario Judicial):**

- **La Corte se pone severa con los jueces laborales.** El Máximo Tribunal dejó dos veces sin efecto una sentencia que mandó a llevar adelante una ejecución de aportes "solidarios" para trabajadores no afiliados a una obra social. Los supremos cuestionaron severamente que los jueces laborales se hayan apartado de su fallo y de una regla legal "al no exigir esfuerzo de interpretación ni presentar duda razonable". La Corte Suprema de Justicia declaró arbitrarias dos sentencias dictadas en el marco de la causa "Unión Personal de Fábricas de Pintura y Afines de la R.A. c/ Colorin Industria de Materiales Sintéticos S.A. s/ ejecución fiscal" donde la Cámara del Trabajo avaló llevar adelante una ejecución promovida por una obra social para percibir los aportes "solidarios" correspondientes a trabajadores no afiliados, pactados en el Convenio Colectivo de Trabajo n° 86/89. En 2014, el Máximo Tribunal había calificado de arbitrario el fallo de la Sala III de la Cámara del Trabajo, que había mandado llevar adelante la ejecución, por entender que la Alzada se apartó de la "solución normativa" establecida en el artículo 1° de la ley 24.642 según el cual "Los créditos de las asociaciones sindicales de trabajadores originados en la obligación del empleador

de actuar como agente de retención de las cuotas y contribuciones que deben abonar los trabajadores afiliados a las mismas estarán sujetos al procedimiento de cobro que se establece por la presente ley". La empresa presentó un recurso extraordinario denunciando que lo resuelto por la Cámara del Trabajo desconoce la sentencia dictada en la causa por la Corte y "conlleva a la aplicación, por vía de analogía, de la ley 24.642 a un supuesto para el que no fue prevista. Luego de ello, se sorteó un nuevo tribunal que debía fallar en el caso, que terminó siendo la Sala VII de la Cámara. Esta última volvió a fallar en el mismo sentido que la Sala III, tras entender que debía efectuarse una interpretación "amplia" de la ley, y "extendió nuevamente su alcance a los aportes 'solidarios' de trabajadores no afiliados". Esta última decisión provocó el "reto" de los supremos Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Carlos Rosenkrantz – Elena Highton de Nolato votó en disidencia-, que hicieron lugar a la queja presentada por la demandada, con sustento en que lo resuelto por la Cámara del Trabajo desconoce la sentencia dictada en la causa por la Corte y "conlleva a la aplicación, por vía de analogía, de la ley 24.642 a un supuesto para el que no fue prevista". "En efecto, al sostener el a qua, sin mayor fundamento, que el procedimiento de ejecución de aportes de trabajadores afiliados previsto en el arto 5° de la ley 24.642 (vía de apremio o ejecución fiscal) puede extenderse a los aportes 'solidarios' de trabajadores no afiliados se apartó claramente de lo establecido por este Tribunal en su anterior intervención", admitieron los magistrados. Pero no sólo eso, ya que la Corte estimó que la Cámara, en definitiva, se apartó "del expreso texto legal que, al no exigir esfuerzo de interpretación ni presentar duda razonable, debió ser directamente aplicado".

### **Colombia (Ámbito Jurídico):**

- **Empleadores deben garantizar el desarrollo de la identidad de género del trabajador.** La Corte Constitucional explicó el contenido y obligaciones derivadas del reconocimiento del derecho a la identidad de género al revisar un caso donde el empleador se negó a brindarle a una trabajadora un trato acorde con su identidad como hombre transgénero (dotación masculina), con fundamento en que su documento de identidad registra el sexo femenino. En efecto, el accionante presentó tutela contra la caja de compensación en la que labora, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la identidad de género, la dignidad humana, la personalidad jurídica y el libre desarrollo de la personalidad. Así, indicó que nació en enero de 1993, consignándose el sexo femenino en su registro civil de nacimiento. Sin embargo, en el año 1997 construyó su identidad de género como hombre transgénero, pese a que dicha circunstancia no concordaba con sus documentos de identidad y los estereotipos con los cuales interactuaba con la sociedad. Bajo este contexto, señaló que para adelantar las funciones dentro de la caja de compensación debe utilizar cotidianamente un sastre de lino diseñado para mujer, el cual resalta sus rasgos corporales femeninos, lo que le ocasiona intranquilidad, estrés y preocupación. Por lo anterior, solicitó a la entidad una autorización para utilizar el uniforme femenino con una variación que consistía en usar pantalón de hombre u otra opción que no atentara contra su identidad. No obstante, la solicitud fue negada en principio bajo el argumento de que en la cédula de ciudadanía aparecía con sexo femenino, y que no podían darle un trato exclusivo porque se podría generar un inconformismo de sus pares. De otra parte, el accionante inició el procedimiento médico para solicitar una intervención de reasignación sexual en la respectiva EPS, con el objetivo de adecuar su cuerpo a su nueva identidad de género. Así las cosas, nuevamente solicitó la autorización de variación del uniforme mientras dura el tratamiento de reasignación sexual, para que una vez finiquitado se le permita el uso de las prendas correspondientes al género masculino, aunado al requerimiento de traslado a otra sede donde no conozcan dicho tránsito y pueda ejercer libremente su identidad. Es bueno precisar que durante el trámite de selección de la tutela la entidad accedió finalmente a las pretensiones del accionante, por lo que se configuró la carencia actual de objeto, situación que no obstó para que se impartieran órdenes tendientes a la inclusión de las personas LGBTI en el entorno laboral. **Consideraciones.** La corporación indicó que la identidad de género se ha conceptualizado como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Con todo, precisó que esta figura comprende algunas variantes, entre ellas el transgenerismo, grupo poblacional que ha sido reconocido como el sector LGBTI, que ha padecido mayor discriminación y exclusión social y, por ende, requiere mayor atención por parte del Estado. En ese orden, concluyó que un empleador no puede anteponer argumentos formalistas como el "sexo" registrado en el documento de identidad de un trabajador para impedir que este se desarrolle acorde con la vivencia interna e individual del género. Frente al caso dispuso revocar la providencia atacada, que confirmaba la negativa de la acción y declaró la carencia actual de objeto. También le ordenó al empleador que adecue los manuales internos y cree un procedimiento a seguir en aras de garantizar el derecho a la identidad de género de los trabajadores de esa organización. El magistrado Carlos Bernal salvó el voto frente a dicha orden (M. P. José Fernando Reyes Cuartas).

## Perú (La Ley):

- **Poder Judicial anuló indulto a Alberto Fujimori: se ordenó su ubicación y captura.** El Poder Judicial informó a través de sus redes sociales que se declaró fundado el pedido de la parte civil para la no aplicación del indulto humanitario en favor del expresidente Alberto Fujimori, otorgado en el pasado mes de diciembre. El Poder Judicial informó a través de sus redes sociales que el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema, a cargo del magistrado Hugo Nuñez Julca, declaró fundado pedido de la parte civil de la no aplicación del indulto humanitario en favor del expresidente Alberto Fujimori. Como parte de la medida, el magistrado giró las órdenes de ubicación y captura contra Fujimori, con el objetivo de que sea ingresado nuevamente al establecimiento penitenciario que sea designado próximamente por la autoridad penitenciaria. Vale precisar que el control de convencionalidad fue interpuesto ante la Corte Suprema por los deudos de las víctimas de los casos Barrios Altos y La Cantuta, alegando que la excarcelación del expresidente respondía a un "pacto político" entre el entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski y un grupo de parlamentarios, liderados por el suspendido congresista Kenji Fujimori. Por su parte el abogado de Alberto Fujimori, Miguel Pérez Arroyo, indicó que el exmandatario está "bastante consternado" con esta resolución. Además, anunció que apelarán a la decisión del juez Muñoz.: "Claro que sí [vamos a apelar], hay una doble instancia que se tiene que reconocer". Según estimó Pérez Arroyo, Alberto Fujimori deberá retornar al penal de Barbadillo en la Diroes, aunque afirmó que "en la lógica de la venganza política" es posible que quieran llevar al expresidente a Challapalca.

## Estados Unidos (AP/Univisión):

- **Senado votará sobre nominación de Kavanaugh el viernes.** El Senado de Estados Unidos se preparaba para un crucial voto preliminar el viernes sobre la tambaleante nominación de Brett Kavanaugh a la Suprema Corte. El líder de la mayoría de la cámara, Mitch McConnell, fijó el calendario para que los divididos legisladores decidan en una batalla marcada por las crecientes tensiones políticas sobre la temporada de elecciones. La votación de confirmación podría tener lugar durante el fin de semana. McConnell, republicano por Kentucky, consolidó el proceso el miércoles en la noche, horas antes de que el FBI entregase al expectante Senado su informe, que podría ser decisivo, sobre las denuncias de que Kavanaugh abusó sexualmente de mujeres. Con los republicanos aferrados a su estrecha mayoría de 51-49 y cinco senadores —tres de ellos republicanos— todavía con dudas sobre el sentido de su voto, las posibilidades de que el jurista conservador sea confirmado por la cámara no parecían claras y dependen en parte del contenido del documento, que se supone que será secreto. "Habrá tiempo suficiente para que los miembros revisen y sean informados sobre el material suplementario" antes del voto del viernes, señaló McConnell en una sala prácticamente vacía. El presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Senado, Chuck Grassley, tuiteó en la madrugada del jueves que tenía el reporte: "Se ha recibido el archivo de antecedentes suplementario sobre el juez Kavanaugh". La Casa Blanca señaló que los senadores tenían "suficiente tiempo" para revisar el documento y votar sobre Kavanaugh. "Con esta información adicional, la Casa Blanca confía plenamente en que el Senado votará para confirmar juez Kavanaugh para la Corte Suprema", dijo el vocero Raj Shah. Estaba previsto que los legisladores comenzasen a leer el reporte del FBI el jueves en la mañana. Los senadores y un pequeño grupo de asesores podrán ver el documento en una sala segura del complejo del Capitolio. En teoría, los senadores no deben divulgar el contenido de los informes de antecedentes de la agencia. El reporte llegó a un Capitolio notablemente tenso, tanto por lo que hay en juego en el terreno político con la nominación como por los manifestantes contrarios a Kavanaugh, que habrían acosado a los senadores. Avivando esa sensación de ansiedad, una cantidad inusualmente elevada de agentes impedían que manifestantes y periodistas se acercasen a los senadores rodeándolos mientras caminaban por los corredores. Ante las quejas de que algunos legisladores estaban siendo confrontados en el exterior de sus casas, McConnell afirmó en el Senado que los manifestantes formaban "parte del esfuerzo organizado" para hacer fracasar la nominación de Kavanaugh. "No hay ninguna posibilidad en el mundo de que nos asusten por cumplir con nuestro deber", afirmó. Para sumar más incertidumbre al proceso, los tres senadores republicanos indecisos que podrían decidir el futuro de Kavanaugh reprendieron al presidente, Donald Trump, por burlarse de una de las mujeres que acusaron al juez, Christine Blasey Ford, imitando sus respuestas durante una dramática audiencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos la semana pasada. "Yo le diría que no lo haga. No está ayudando", señaló la senadora por Carolina del Sur Lindsey Graham, aliada de Trump. El líder de la minoría en el Senado, el legislador demócrata por Nueva York Chuck Schumer, apuntó que los insultos del mandatario marcaron un "nuevo mínimo". A excepción de las filtraciones, no estuvo claro cuánto del reporte del FBI se hará público o si llegará incluso a desvelarse. Aunque los senadores de ambos bandos se mostraron conformes con revelar al menos algunas partes del documento, se supone que los controles

de antecedentes de la agencia sobre los nominados son confidenciales. En una muestra más de las crecientes tensiones, los demócratas sugirieron que las verificaciones previas del pasado de Kavanaugh efectuadas por el FBI podrían haber omitido las conductas dudosas del juez. Los demócratas escribieron Grassley cuestionando un tuit publicado el martes por parte de los asesores republicanos que decía que en las investigaciones previas no se halló ni "un indicio de NINGÚN asunto relacionado de ningún modo con un comportamiento sexual no apropiado o con abuso de alcohol". Los demócratas señalaron que el mensaje de los republicanos contenía información que "no es precisa". Los republicanos del comité tuitearon como respuesta que su mensaje anterior en la red social era "completamente cierto" y acusaron a los demócratas de "pruebas falsas".

- **Hacia la confirmación de Kavanaugh: El apresurado informe del FBI sobre el juez fue entregado a los senadores.** La Casa Blanca anunció este jueves que ya ha recibido la investigación de antecedentes suplementaria del FBI sobre los antecedentes de Brett Kavanaugh, el cual está siendo distribuido a los senadores, de acuerdo con un tuit publicado por Raj Shah, subsecretario de prensa. "Con la presentación del cierre de (Mitch) McConnell, a los senadores se les ha dado tiempo suficiente para revisar esta séptima investigación de antecedentes", dijo Shah. "Esta es la última adición a la revisión más completa de un nominado a la Corte Suprema en la historia, que incluye audiencias extensas, múltiples entrevistas a comités, más de 1,200 preguntas para que conste en acta y más de medio millón de páginas de documentos", agregó el funcionario de la Casa Blanca. El subsecretario de prensa aseguró que "la Casa Blanca tiene absoluta confianza" en que Kavanaugh será confirmado como juez de la Corte Suprema de Justicia, un cargo vitalicio. El presidente del Comité Judicial del Senado, Chuck Grassley, confirmó el jueves por la mañana que el comité recibió la verificación de antecedentes suplementaria y ha dado acceso a los senadores para que estudien su contenido. Del contenido exacto del informe Shah no hizo referencia, pero el diario The Wall Street Journal informó a última hora del miércoles, citando fuentes anónimas, que la Casa Blanca había revisado los informes de entrevistas de la investigación del FBI y no encontró ninguna corroboración de las acusaciones de conducta sexual inapropiada formulada por Christine Ford, quien fue su compañera durante la época estudiantil. El Journal señaló que el informe del FBI puede hacer poco para proporcionar claridad y esencialmente deja a los senadores en la misma posición en la que estaban la semana pasada: dos testigos dando versiones encontradas sobre lo que ocurrió. Los abogados de Ford han cuestionado el trabajo rápido y limitado del FBI, al subrayar que "no incluyó una entrevista a la Dra. Christine Blasey Ford, ni a los testigos que corroboran su testimonio", por lo que sostienen que "no puede ser llamada una investigación". **El Senado comenzó a revisar el informe completo del FBI sobre Brett Kavanaugh este jueves por la mañana.** La Casa Blanca continúa dando apoyo al cuestionado juez mientras voceros de la presidencia deslizaron que aparentemente no habían encontrado pruebas suficientes para corroborar las denuncias de ataques sexuales cuando era un adolescente. El portavoz de la Casa Blanca, Raj Shah, dijo: "El presidente, la Casa Blanca está firmemente detrás de Brett Kavanaugh (...) Creemos que todas las preguntas del Senado se han abordado a través de esta investigación suplementaria del FBI". Shah dijo que los agentes del FBI se habían contactado a 10 testigos, nueve de los cuales fueron entrevistados, y que nadie había corroborado el relato de Christine Blasey Ford, la primera mujer en acusar a Kavanaugh de agresión sexual. El informe del FBI, elaborado en menos de una semana, estará disponible en un centro de información confidencial y compartimentada en el Capitolio, una sala diseñada para que los senadores revisen material sensible o clasificado, informó The Washington Post. Demócratas y republicanos se turnarán para tener acceso al informe: los republicanos pasarán una hora con el informe hasta las 9 am ET del jueves, luego los demócratas tendrán una hora con el informe. Rotará durante el resto del día y potencialmente hasta el viernes.
- **Juez prohíbe a gobierno cancelar TPS.** Un juez de San Francisco prohibió el miércoles al gobierno del presidente Donald Trump poner fin al TPS que permite que inmigrantes de cuatro países, incluidos Nicaragua y El Salvador, vivan y trabajen legalmente en Estados Unidos, ya que hacerlo causaría "daños irreparables y enormes dificultades". El TPS, o Estatus de Protección Temporal, se otorga a los habitantes de naciones devastadas por desastres naturales o conflictos armados, y les permite permanecer en Estados Unidos hasta que la situación en sus países mejore. Alrededor de 300.000 personas han recibido dichas protecciones. El juez federal Edward Chen emitió su interdicto contra la decisión del gobierno de rescindir el TPS para los ciudadanos de Sudán, Nicaragua, Haití y El Salvador. El fallo dice que el gobierno no demostró el daño de mantener el programa de 20 años de antigüedad, y que los demandantes establecieron que deportar a dichos inmigrantes podría perjudicar la economía local y nacional. "Los beneficiarios que han vivido, trabajado y criado a sus familias en Estados Unidos (muchos de ellos durante más de una década), serán objeto de repatriación", escribió Chen. Muchos de ellos tienen hijos nacidos en Estados Unidos, y podrían enfrentarse a la decisión de "llevarse a sus hijos con ellos (sacándolos del único país y la única comunidad que han conocido) o separarse de sus familias", indicó la decisión. Una

demanda afirma que la decisión del gobierno fue motivada por el racismo y hace referencia al lenguaje vulgar que Trump utilizó para referirse a algunas naciones africanas durante una reunión en materia migratoria realizada en enero en la Casa Blanca. El portavoz del departamento de Justicia, Devin O'Malley, dijo que el fallo "usurpa el papel del poder ejecutivo". "El departamento de Justicia rechaza completamente la noción de que la Casa Blanca o el departamento de Seguridad Nacional hicieran algo impropio. Seguiremos luchando por la integridad de nuestras leyes migratorias y nuestra seguridad nacional", dijo el comunicado de O'Malley. El Salvador fue designado al programa en 2001 después de un terremoto y el estatus del país se renovó en repetidas ocasiones. El gobierno de Trump anunció en enero que el programa para esa nación expiraría en septiembre de 2019. El gobierno concluyó que El Salvador había recibido importante ayuda internacional para recuperarse de los estragos del terremoto, y se habían reconstruido viviendas, escuelas y hospitales.

### **Unión Europea (Diario de Sevilla):**

- **El Tribunal de Justicia de la Unión Europea confirma que la excedencia por cuidado de hijos no cuenta como periodo trabajado para el cálculo de vacaciones.** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) ha dictaminado que la excedencia por cuidado de hijos, que es adicional al de baja por maternidad o paternidad y que pueden solicitar ambos progenitores, no cuenta como periodo de "trabajo efectivo" para el cálculo de los días de vacaciones anuales retribuidas. La sentencia del TUE recuerda que el derecho comunitario garantiza un periodo de al menos cuatro semanas de vacaciones anuales retribuidas para cualquier trabajador, basado en la premisa de que el empleado "ha trabajado efectivamente durante el período de referencia". Existen situaciones, sin embargo, en las que el trabajador no puede cumplir con sus cometidos y que sí que deben tenerse en cuenta para calcular los días de vacaciones, como una baja por enfermedad, por maternidad o paternidad. No obstante, la Justicia europea ha considerado que el caso del permiso parental es diferente a las situaciones anteriores, ya que el trabajador "no está sujeto a limitaciones psíquicas o físicas", por lo que este periodo no debe contar para el cálculo de vacaciones. Este caso judicial tiene su origen en una ciudadana rumana que, tras disfrutar de un permiso de maternidad, un permiso parental para cuidar a su hijo y 30 días de vacaciones retribuidas (en Rumanía son 35 jornadas anuales), solicitó posteriormente los cinco días restantes, los cuales le fueron denegados. Tras impugnar la resolución ante los tribunales del país, el magistrado encargado del caso preguntó al tribunal con sede en Luxemburgo, que este jueves ha dictado sentencia al respecto en base a la legislación comunitaria. La decisión del TUE, no obstante, no resuelve el litigio nacional, por lo que ahora el tribunal rumano deberá resolver el caso de conformidad con la sentencia de la Justicia europea. Asimismo, esta decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

### **Arabia Saudita (RT):**

- **Tribunal prohíbe a una mujer casarse con su amado por ser músico.** Una mujer saudita ha perdido la batalla judicial para poder casarse con el hombre que quiere, ya que una corte ha determinado que no es compatible "religiosamente" con ella por tocar un instrumento musical, el laúd árabe, informa [Saudi Gazette](#). Hace dos años, un maestro escolar de 20 años pidió la mano de la mujer, de 38 años y empleada de un banco, en la localidad de Unaizah (emirato de Casim), pero los padres de ella se mostraron en contra del matrimonio, al igual que cuando el joven propuso matrimonio por primera vez hace siete años. En ciertas partes del país tocar un instrumento musical es un indicio de mala reputación de un hombre.

### **De nuestros archivos:**

**4 de abril de 2014  
India (El Mundo):**

- **Mujer se suicida después de que su violador fuera condenado sólo a pedirle perdón.** Una mujer se suicidó prendiéndose fuego en el Estado de Bengala (en el este de la India) después de que un tribunal vecinal castigara a su violador solamente con pedirle perdón tocándole los pies, informaron medios locales. El suceso ocurrió en el distrito de Malda, cuando la mujer se prendió fuego el pasado miércoles al amanecer después de que se sintiera humillada por el tribunal, relató su marido al diario Times of India. El pasado lunes un vecino, Nabin Mandal, entró en su casa, en la que se encontraban los tres hijos de la víctima, y la violó. Aunque después de conocer lo ocurrido su marido atacó enfurecido al agresor, otros

vecinos le convencieron para que un tribunal de la localidad se encargara del violador, que fue jugado esa misma noche, pero castigado solamente a pedirle perdón "tocándole los pies". El tribunal vecinal advirtió además al agresor que si volvía a cometer una violación, tendrá que pagar una multa de 25.000 rupias (unos 302 euros o 414 dólares) a la víctima, un castigo que tanto la mujer como su marido consideraron humillante. El ministro de Asuntos Sociales del Estado de Bengala, Sabitri Mitra, dijo que espera que el violador sea detenido en breve. **Violaciones y castigos.** En enero de este año, una joven fue violada con diez miembros de uno de estos tribunales vecinales, como castigo por haber mantenido una relación con un joven de otra comunidad tribal y no poder pagar la multa que le exigían como sanción. El pasado 21 de marzo un tribunal de Bombay, en el este del país, condenó a cuatro hombres a cadena perpetua por la violación en grupo de una operadora de teléfonos de 18 años en julio de 2013 en el centro de la ciudad. La sentencia se basó en la reforma legal aprobada el año pasado en la India para endurecer las penas por agresiones sexuales, que obliga a cumplir en su totalidad la cadena perpetua hasta que los condenados mueran en prisión. La joven no denunció la violación hasta que un mes después fue violada en el mismo lugar una fotoperiodista de 22 años, un caso del que tres de los cuatro condenados fueron hallados también culpables, aunque todavía están pendientes de sentencia. Estas violaciones reavivaron la indignación contra los asaltos sexuales en la India, que vive una gran psicosis desde que a finales de 2012 una estudiante de 23 años falleciera tras ser agredida de una manera similar junto a su novio en un autobús de Nueva Delhi. El caso causó protestas y abrió un debate sin precedentes sobre la situación de la mujer en la India, lo que llevó al Gobierno a endurecer las leyes contra los agresores sexuales, que incluyó la condena a muerte para casos de violaciones de especial gravedad.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*